

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se concede, por el término de tres (3) años, franquicia postal a la **ACADEMIA DOMINICANA DE LA HISTORIA**, para el trámite exclusivo de las correspondencias concernientes a sus actividades.

ARTICULO 2.- Envíese al Instituto Postal Dominicano (INPOSDOM), para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de enero del año dos mil dos (2002); años 158 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 59-02 que autoriza a varias compañías extranjeras a fijar domicilio en la República Dominicana.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 59-02

VISTAS las instancias que por vía de la Secretaría de Estado de Interior y Policía han elevado al Poder Ejecutivo las sociedades comerciales que aparecen en la parte dispositiva del presente decreto.

VISTO el Artículo 13 del Código Civil de la República Dominicana.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se autoriza a **VENTURA CORPORATION, LIMITED**, sociedad comercial organizada de conformidad con las leyes de las Bermudas, con su domicilio en Cedar House, 41 Cedar Avenue, Hamilton HM12, Bermudas, a fijar domicilio en la República Dominicana.

ARTICULO 2.- Se autoriza a **YKK UNIVERSAL FASTENERS, INC. DOMINICAN REPUBLIC BRANCH**, sociedad comercial organizada de conformidad con las leyes de Delaware, Estados Unidos de América, con su domicilio en el número 100 West 10th Street, ciudad Wilmington Condado de New Castle, Delaware, Estados Unidos de América, a fijar domicilio en la República Dominicana.

ARTICULO 3.- Se autoriza a **CATERPILLAR MOTOREN GMBH & Co. KG.**, sociedad comercial organizada de conformidad con las leyes de Alemania, con su domicilio en Falckensteiner Strasse 2, 24159 Kiel, Alemania, a fijar domicilio en la República Dominicana.

ARTICULO 4.- Se autoriza a **HIDROESTUDIOS, S.A. – REPUBLICA DOMINICANA**, sociedad comercial organizada de conformidad con las leyes de la República de Colombia, con su domicilio en Carrera 7 No. 71-21 Torre B, Piso 14, Bogotá, Colombia, a fijar domicilio en la República Dominicana.

ARTICULO 5.- Se autoriza a **FORSA EDITORES, INC.**, sociedad comercial organizada de conformidad con el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con su domicilio en Calle Refugio número 11, Municipio de San Juan, del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a fijar domicilio en la República Dominicana.

ARTICULO 6.- Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de enero del año dos mil dos (2002); años 158 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 60-02 que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el grado de Oficial, a las señoras Tomasina Cabral Mejía, Miriam Morales del Valle, Asela Morel Pérez, Fé Violeta Ortega Guzmán y Dulce María Tejada de Álvarez.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 60-02